



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Facultad de Ciencias

NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FIN DE CARRERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Aprobada en sesión ordinaria de Junta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada celebrada el día 26 de marzo de 2007.

Artículo 1.

Cada curso académico la Facultad de Ciencias podrá conceder, para cada una de las titulaciones adscritas a este Centro, un premio extraordinario por cada 100 alumnos o fracción que finalicen sus estudios en cualquiera de las convocatorias de dicho curso académico y cuya calificación no sea inferior a 8 sobre 10.

Artículo 2.

La concesión de estos premios se realizará exclusivamente en base a la nota media del expediente, calculada tal y como establezca la legislación vigente. Para ello, una vez finalizadas las convocatorias y entregadas las actas, la secretaría de la Facultad remitirá a la Comisión Académica del Centro, la relación de alumnos que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 1, para cada una de las titulaciones, junto con la calificación global obtenida por los estudiantes.

Esta Comisión realizará la propuesta de concesión, para su elevación al Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.